



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia del Original

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000572-2018/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 23 NOV 2018

VISTO:

La Resolución Número Doce de fecha 04 de del año dos mil dieciocho del 1º Juzgado de Trabajo Supraprovincial- Sede Central (Exp. N°00661-2017-0-2601-JR-LA-01), Memorando N°355-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG, de fecha 16 de Octubre del 2018, Informe N°0554-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 18 de Octubre del 2018, Informe N°665-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 26 de Octubre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Memorando N°355-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG, de fecha 16 de Octubre del 2018, el Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, comunica al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, que con Resolución Número DOCE, de fecha 04 de Octubre del 2018, emitida por el Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, con relación al Exp. N°00661-2017-0-2601-JR-LA-01, que tiene como demandante al Sr. Fernando Renato Vargas Moran, por lo cual el Juez de la causa señala: "...Requíerese al demandado Gobierno Regional de Tumbes para que en el plazo de quince días de notificado, cumpla con emitir nueva resolución mediante la cual ordene el pago por concepto reintegro de fallecimiento y subsidio por luto a favor del demandante Fernando Renato Vargas Moran"; y solicita que en forma urgente se tomen las medidas administrativas necesarias;

Que, con Informe N°0554-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 18 de Octubre del 2018, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, alcanza al Jefe de Recursos Humanos, el cálculo del Beneficio de Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, y los respectivos intereses a favor del Sr. Fernando Renato Vargas Moran, el mismo que detallamos a continuación:

✓ Subsidio por Fallecimiento	=	1,955.88 x 2	=	3,911.76
✓ Subsidio por Gastos de Sepelio	=	1,955.88 x 2	=	3,911.76
✓ TOTAL POR RECONOCER		1,955.88 x 2	=	7,823.52
✓ Monto Reconocido				957.20
✓ Base de Cálculo de Intereses Legales			=	6,866.32
TOTAL INTERESES LEGALES			=	3,374.77
✓ Total de Beneficio por Fallecimiento y Subsidio Por gastos de sepelio y Luto + intereses		7,823.52 + 3,374.77	=	11,374.77
✓ Deducción de monto reconocido				957.20
✓ TOTAL DE BENEFICIO A RECONOCER			=	10,241.09





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia del original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000572-2018/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 23 NOV 2018

Que, mediante proveído inserto en Informe N°554-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita Opinión Legal referente al concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del Sr. Fernando Renato Vargas Morán.

Que, según Informe N°665-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 26 de Octubre del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite la siguiente Opinión Legal:

Que, conforme lo establece el artículo 144° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de dos remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales".

Asimismo, el artículo 145° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece: "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, en cuanto al pago de subsidio por fallecimiento, queda claro que es entendido como una compensación económica por motivos del deceso de un familiar directo del servidor público, por lo que corresponde amparar su derecho laboral; pero con respecto al pago de subsidio por gastos de sepelio, entendido este como los gastos incurridos para materializar la sepultura del familiar, en el presente caso, el servidor público ha cumplido con anexar comprobantes que sustenten gastos económicos incurridos por el lamentable acontecimiento, situación que resulta atípica y sui generis, y que habiendo sido analizada, podemos determinar la cancelación de tal subsidio a prorrata entre los familiares.

OPINION LEGAL

Por las consideraciones esbozadas, la normatividad antes citada, los recaudos acompañados en el expediente, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, OPINA: Que corresponde dar cumplimiento a lo requerido por el Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, con relación al Exp. N°00661-2017-0-2601-JR-LA-01, respecto a cumplir con emitir nueva resolución mediante la cual ordene el pago por concepto reintegro de FALLECIMIENTO Y SUBSIDIO POR LUTO a favor del Sr. FERNANDO RENATO VARGAS MORAN.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2015/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de Abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000572 -2018/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 23 NOV 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, a Don **FERNANDO RENATO VARGAS MORAN** el pago de S/. 10,241.09 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO y 09/100 soles) por concepto de reintegro del Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto de acuerdo a la Sentencia del Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, con relación al Exp. N°00661-2017-0-2601-JR-LA-01 y de acuerdo a lo expuesto en considerandos indicados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a **Don FERNANDO RENATO VARGAS MORAN**, Unidad de Escalafón y Control de Personal y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Don. Wilmer Berrios Portas
GERENTE GENERAL

